



*ANUNCIO de 9 de septiembre de 2015 por el que se da publicidad a la redistribución del crédito asignado a la convocatoria 2015 del Decreto 279/2014, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo tecnológico, de divulgación y transferencia de conocimiento por los grupos de investigación de Extremadura. (2015082447)*

Mediante Decreto 279/2014, de 30 de diciembre, se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo tecnológico, de divulgación y transferencia de conocimiento por los grupos de investigación de Extremadura y se realiza la primera convocatoria de ayudas (DOE núm. 6, de 12 de enero).

El artículo 6 del citado decreto, prevé que "la concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, mediante la comparación de las solicitudes presentadas en función de las puntuaciones obtenidas por los Grupos de Investigación y siguiendo los criterios de valoración establecidos en el artículo 12 del presente decreto. Todo ello, a fin de establecer una prelación entre las mismas y adjudicar las ayudas con el límite del crédito disponible.

Para garantizar una dotación económica a todos los Grupos de Investigación incluidos en el Catálogo de Grupos de Investigación de Extremadura, se opta por el sistema de prorrateo, previsto como recurso excepcional en el artículo 22.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dado que es necesario financiar a todos los grupos catalogados con el fin de fortalecer nuestro SECTI, facilitar la colaboración y la creación de redes, así como la internacionalización de la investigación".

El artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que para una distribución distinta entre proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria, se exigirá la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria conforme al párrafo primero del artículo 23.1, en el que se recojan de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por los proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Según lo establecido en el apartado 9 de la disposición adicional primera del citado Decreto 279/2014, de 30 de diciembre, el crédito previsto para las ayudas de la convocatoria asciende a 7.519.890,00 euros, que se imputarán a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro de las Aplicaciones Presupuestarias 1402 331B 441, 1402 331B 444 y 1402 331B 445, Proyecto de Gasto 2015.14.02.0002 denominado "Ayudas a centros de investigación incluidos en el catálogo de grupos de investigación de Extremadura. RIS3-AGROTECH" que se encuentra incluido en el Superproyecto 2015.14.02.9001 "Fomento



y generación del conocimiento de frontera (desarrollo de tecnologías)", todo ello siempre que sea posible, con cargo al Fondo Europeo Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo FEDER (2014-2020) Extremadura, dentro del Objetivo Temático 1 (OT1) "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", Prioridad de Inversión 1 (PI1) "Mejora de las infraestructuras de I+I, y de la capacidad para desarrollar excelencia en I+i y fomentar los centros de competencia, en especial los de interés europeo". Objetivo Específico 1.1.1 (OE.1.1.1) "Fomento y generación de conocimiento de frontera, desarrollo de tecnologías emergentes, tecnologías facilitadoras esenciales y conocimiento orientado a los retos de la sociedad", con un porcentaje de financiación del 80 %, con la siguiente distribución por anualidad y aplicación:

Aplicación presupuestaria	2015	2016	2017	TOTAL
1402 331B 441	498.000,00	498.000,00	498.000,00	1.494.000,00
1402 331B 444	166.000,00	166.000,00	166.000,00	498.000,00
1402 331B 445	1.842.630,00	1.842.630,00	1.842.630,00	5.527.890,00
TOTAL	2.506.630,00	2.506.630,00	2.506.630,00	7.519.890,00

De acuerdo con el artículo 11 del Decreto 279/2014, de 30 de diciembre, la Comisión de Valoración ha evaluado las solicitudes presentadas a la convocatoria y según se recoge en el acta de la sesión celebrada con fecha 10 de julio de 2015, se hace necesario redistribuir los créditos previstos, previo informe favorable de la Intervención General de fecha 28 de agosto de 2015.

Por todo lo anterior, se informa públicamente:

Que según lo establecido en el apartado 9 de la disposición adicional primera del citado Decreto 279/2014, de 30 de diciembre, el crédito previsto para las ayudas de la convocatoria asciende a 7.519.890,00 euros, que se imputarán a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro de las Aplicaciones Presupuestarias 1402 331B 441, 1402 331B 444, 1402 331B 445 y 1402 331B 449, Proyecto de Gasto 2015.14.02.0002 denominado "Ayudas a centros de investigación incluidos en el catálogo de grupos de investigación de Extremadura. RIS3-AGROTECH" que se encuentra incluido en el Superproyecto 2015.14.02.9001 "Fomento y generación del conocimiento de frontera (desarrollo de tecnologías)", todo ello siempre que sea posible, con cargo al Fondo Europeo Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo FEDER (2014-2020) Extremadura, dentro del Objetivo Temático 1 (OT1) "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", Prioridad de Inversión 1 (PI1) "Mejora de las infraestructuras de I+I, y de la capacidad para desarrollar excelencia en I+i y fomentar los centros de competencia, en especial los de interés europeo". Objetivo Específico 1.1.1 (OE.1.1.1) "Fomento y generación de conocimiento de frontera, desarrollo de tecnologías emergentes, tecnologías facilitadoras esenciales y conocimiento orientado a los retos de la sociedad", con un porcentaje de financiación del 80 %, con la siguiente distribución por anualidad y aplicación:

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos **FEDER**  
Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020  
OT1: Potenciar la Investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación  
Tasa de cofinanciación: 80 %



Aplicación presupuestaria	2015	2016	2017	TOTAL
14.02.331B.441	114.413,37	114.413,37	114.413,37	343.240,11
14.02.331B.444	133.889,02	133.889,02	133.889,02	401.667,06
14.02.331B.445	2.226.216,63	2.226.216,63	2.226.216,63	6.678.649,89
14.02.331B.449	32.110,98	32.110,98	32.110,98	96.332,94
<b>TOTAL</b>	<b>2.506.630,00</b>	<b>2.506.630,00</b>	<b>2.506.630,00</b>	<b>7.519.890,00</b>

Mérida, a 9 de septiembre de 2015. El Consejero de Economía e Infraestructuras, JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA.

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos **FEDER**  
Programa Operativo FEDER de Extremadura 2014-2020  
OT1: Potenciar la Investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación  
Tasa de cofinanciación: 80 %



## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*ANUNCIO de 31 de julio de 2015 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de explotación porcina, promovido por D.<sup>a</sup> María Bernáldez Flores, en el término municipal de La Morera. (2015082390)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de explotación porcina de cría y cebo, promovido por D.<sup>a</sup> María Bernáldez Flores en el término municipal de La Morera (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.